



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

El Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en particular de las conferidas por el literal c) del artículo 3º y literal b) del artículo 4º de la Resolución de Rectoría No. 269 de mayo 13 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece entre sus objetivos promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con Instituciones de Educación Superior homólogas en el ámbito nacional e internacional.

Que es necesario articular la gestión de la Universidad al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, según lo dispuesto en la Resolución No. 1780 de marzo 18 de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en lo referente al Artículo 1º, literal g. “INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la Institución de Educación Superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución”.

Que la Resolución No. 012 de 2012 expedida por el Consejo Académico, reglamenta el apoyo de la movilidad académica internacional a los estudiantes de pregrado de la Universidad que desarrollarán medianas y largas estancias a través del apoyo establecido por el Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI.

Que mediante Acuerdo No. 03 de agosto 5 de 2014 expedido por el Consejo Superior Universitario, se modificó el Artículo 2º del Acuerdo No. 006 de 2010 del Consejo Superior Universitario, que permite destinar hasta el sesenta por ciento (60%) del presupuesto anual del rubro del CERI para el apoyo a la movilidad estudiantil en programas académicos de medianas y largas estancias que sean desarrolladas en el exterior.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA contempla en los Lineamientos para la Acreditación Institucional, publicados en Diciembre de 2014, el Factor Visibilidad Nacional e Internacional precisa en la Característica Nº 16. Relaciones externas de profesores y estudiantes, donde se destacan entre los aspectos a evaluar los siguientes literales: e) Profesores, estudiantes y directivos de la institución con participación activa en redes académicas, científicas, técnicas y tecnológicas a nivel nacional e internacional de la que se hayan derivado productos concretos como publicaciones en coautoría en revistas indexadas con visibilidad e impacto, cofinanciación de proyectos, registros y patentes, entre otros. f) Profesores y estudiantes de la institución que en los últimos cinco años han participado en actividades de cooperación académica y profesional con instituciones nacionales e internacionales de reconocido liderazgo (semestre académico de intercambio, pasantía o práctica, rotación médica, curso corto, misión, profesor visitante/conferencia, estancia de investigación, estudios de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

postgrado, profesor en programa de pregrado y/o postgrado, congresos, foros, seminarios, simposios, educación continuada, par académico, parques tecnológicos, incubadoras de empresas, mesas y ruedas de negociación económica y tecnológica, entre otros). g) Presupuesto ejecutado en proyectos de movilidad en doble vía en los últimos cinco años.

Que la Resolución No. 074 de 2016 expedida por el Consejo Académico modifica el Artículo 6º de la Resolución No. 012 de febrero 10 de 2012, que reglamenta disposiciones relativas a la movilidad académica de estudiantes de la Universidad Distrital.

Que la Resolución No. 007 de enero 2019 expedida por el Rector de la UDFJC delega competencia contractual, ordenación del gasto y el pago de unos rubros de la UDFJC, dicho acto administrativo fue modificado por la Resolución No. 117 de marzo 2019 expedida por el Rector de la UDFJC, donde se modifica el Artículo 6º de la Resolución No. 007 de enero 2019 expedida por el Rector de la Universidad Distrital que delega competencia contractual, ordenación del gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, específicamente al rubro código 3-1-2-2-5-2 Viáticos y gastos de viaje - UAA, cuya delegación de ordenador del gasto es el Vicerrector Académico.

Que la Resolución del Consejo Superior Universitario (CSU) No. 035 del 31 de diciembre de 2019, *por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2020*, establece el Rubro 3-1-2-2-5-2 Viáticos y gastos de viaje – UAA, que incluye el apoyo correspondiente al auxilio económico otorgado a la comunidad estudiantil en el marco de los procesos de movilidad académica.

Que el CERI como dependencia encargada de la gestión del proceso de movilidad académica estudiantil saliente atiende las recomendaciones del Comité de Relaciones Interinstitucionales (CRI) de la UDFJC y acorde a las tendencias de la internacionalización de la Educación Superior debe establecer los términos de referencia aplicables para el desarrollo de la convocatoria del apoyo parcial a la movilidad internacional de estudiantes de pregrado de la UDFJC para medianas y largas estancias, que serán financiadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 655 expedido el 4 de febrero de 2020, por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$179.579.000).

En mérito de lo expuesto el Director del CERI,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR LA APERTURA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Se autorizan los términos de referencia para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC) que están actualmente matriculados y activos para realizar medianas y largas estancias en el periodo de movilidad académica internacional 2020-1.

ARTÍCULO 2º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Fomentar el desarrollo de la movilidad académica internacional de estudiantes de pregrado de la UDFC permitiendo la participación en algún tipo de actividad académica o estudiantil en otra institución, manteniendo su condición de estudiante activo en movilidad. Dado su distintivo académico, este mecanismo brinda a los estudiantes la oportunidad de integrarse a una comunidad internacional y convivir en un ámbito multicultural que les permite complementar su formación integral como profesionales, investigadores-creadores con impacto social y conciencia global, para que puedan ejercer su profesión en un *contexto global*¹. En este sentido, la movilidad estudiantil implica la homologación y reconocimiento en el plan de estudios del proyecto curricular de la UDFJC de los espacios académicos realizados en la institución de destino.

ARTÍCULO 3º. PRESUPUESTO. El Presupuesto asignado para la presente convocatoria corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 655 expedido el 4 de febrero de 2020, por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$179.579.000).

ARTÍCULO 4º. CATEGORÍAS DE APLICACIÓN. La convocatoria tendrá las siguientes categorías:

- a) Semestre académico externo.
- b) Semestre académico de intercambio.
- c) Pasantía.
- d) Programa de actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.

ARTÍCULO 5º. APOYO PARCIAL. El aporte económico que se establece en la presente Resolución es para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado que desarrollarán medianas y largas estancias durante el periodo de movilidad académica internacional 2020-1. Este apoyo económico será asignado acorde a los siguientes destinos:

¹ Pensamiento Global con Acción Local para mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

DESTINO	APOYO ECONÓMICO
Europa, Asia, Oceanía	Hasta 10 SMMLV
Estados Unidos, Canadá, México, Chile, Brasil, Argentina, África y Puerto Rico	Hasta 07 SMMLV
Centro América y el Caribe, Suramérica (Excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico)	Hasta 06 SMMLV

PARÁGRAFO 1. El apoyo parcial a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico internacional y de viajes, ni costos de repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante todo el periodo de la estadía académica. El estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales a través de un codeudor, como requisito para su viaje, eximiendo a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de eventuales responsabilidades durante la estancia de la movilidad académica.

PARÁGRAFO 2. Los recursos de apoyo parcial a la movilidad serán girados a cuentas bancarias a nombre de los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO 6º. ESTUDIANTES BENEFICIARIOS. Con base en el presupuesto disponible se otorgarán cuarenta (40) cupos en total, asignados de manera proporcional al número de aplicaciones recibidas por Facultad.

PARÁGRAFO. Se priorizará a los estudiantes cuyo destino sea un país con idioma diferente al español con el fin de fomentar y priorizar el multilingüismo, la interacción académica e investigación con pares académicos en otros idiomas; Estudiantes que su estadía en Colombia represente una amenaza a su bienestar e integridad; así como a los estudiantes que han sido escogidos por instituciones u organismos internacionales (OEA, UE Erasmus u otros organismos internacionales) a través de procesos especiales de selección por sus méritos académicos, por ser beneficiarios de becas o apoyos económicos de otra institución internacional y podrán participar en la presente convocatoria de movilidad como *casos especiales*; sin embargo, solo se le asignarán recursos para complementar los conceptos que la subvención externa no cubre.

ARTÍCULO 7º. REQUISITOS.

- a) Estar matriculado en algún proyecto curricular de pregrado de la UDFJC (aplica para programas tecnológicos).
- b) Haber cursado por lo menos el 50% de sus espacios académicos.
- c) Tener un promedio acumulado superior a 3.8.
- d) No haber reprobado tres (3) o más asignaturas de su plan de estudios durante un mismo periodo académico.
- e) No tener que cursar una o más asignaturas por tercera vez.
- f) No haber estado en prueba académica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

- g) Tener el aval académico del Consejo Curricular para homologar mínimo 9 créditos académicos en las actividades académicas a realizar (No aplica para las categorías de Pasantía y Programa de actividades académicas en el marco de becas o convocatorias).
- h) Tener el aval académico del respectivo Consejo de Facultad.
- i) Tener carta de aceptación de la institución o empresa de destino, en el marco de un programa de movilidad académica de mediana o larga estancia. Esta carta reemplaza el requisito del promedio acumulado para los *casos especiales* relacionados en el parágrafo del Artículo 6 de la presente resolución, con el fin de realizar su priorización.
- j) Demostrar conocimiento del idioma del país de destino, acreditando por lo menos 200 horas de estudio del idioma, un nivel certificado por el Instituto de Leguas de la Universidad Distrital – ILUD, o una prueba o examen internacional de idiomas (TOEFL, IELTS, entre otras), acorde a los requisitos que sean establecidos por la institución anfitriona. Este requisito no aplica para países en donde se hable español.

PARÁGRAFO 1º. Durante el(los) periodo(s) académico(s) cursado(s) en otra institución, el estudiante deberá seguir matriculado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como estudiante activo en movilidad académica.

PARÁGRAFO 2º. El apoyo a la movilidad estudiantil no aplica para cursos de idiomas, cursos cortos en cualquier temática, presentación de ponencias en eventos académicos o representaciones institucionales en eventos culturales y/o deportivos, y programas de trabajo e intercambio cultural (Work Experience).

ARTÍCULO 8º. DOCUMENTOS. Las postulaciones deberán presentarse en un expediente virtual (documentos en formato electrónico), a través de la plataforma virtual del CERI <https://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>

Los documentos que deben tener todos los estudiantes que registren su expediente virtual se relacionan a continuación. **El único formato válido para subir documentos es PDF.**

PERIODO DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL 2020-1

- a) Carta de admisión de la institución de destino.
- b) Aval académico del Consejo Curricular para homologar mínimo 9 créditos académicos en las actividades académicas a realizar (No aplica para las categorías de Pasantía y Programa de actividades académicas en el marco de becas o convocatorias).
- c) Aval académico del respectivo Consejo de Facultad.
- d) Aval del Consejo Académico por tratarse de un viaje académico internacional, cumpliendo el Artículo 62 del Acuerdo No. 027 del 23 de diciembre de 1993 expedido por el Consejo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

Superior Universitario y por el cual se establece el Estatuto Estudiantil. Ningún estudiante podrá desarrollar su movilidad académica sin contar con el aval del Consejo Académico.

- e) Certificados debidamente expedidos en donde se demuestre hoja de vida académica del estudiante dentro de la UDFJC o en su representación institucional así:
- Matrículas de honor certificadas por la respectiva secretaría académica.
 - Monitorías académicas certificadas por la respectiva secretaría académica.
 - Monitorías investigativas (auxiliares de investigación) certificado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC).
 - Monitorías administrativas certificadas por la respectiva secretaría académica.
 - Publicaciones certificadas por el respectivo editor o cargando la respectiva publicación.
 - Certificación de ponencia expedida por la organización del evento.
 - Representaciones institucionales en certámenes académicos, culturales y deportivos certificado por la dependencia que aprobó la respectiva representación.
 - Representación estudiantil ante el Consejo Curricular expedido por la respectiva secretaría académica.
 - Representación estudiantil ante los Consejos de Facultad, Académico o Superior Universitario expedida por la Secretaría General.
- f) Carta de cancelación de los espacios académicos del periodo académico 2019-3 a la coordinación del proyecto curricular, salvo en los siguientes casos:
- Estudiantes que hayan concertado con los docentes la culminación del espacio académico antes del cierre programado para el día 3 de abril de 2020 (anexar correo soporte o la carta con la firma de aprobación del docente tanto a la coordinación del proyecto curricular como a la plataforma de la convocatoria del CERI).
 - Estudiantes que tengan el 100% de sus calificaciones registradas en el Sistema de Gestión Académica en el momento del cierre de la presente convocatoria.
- g) Solicitud de actualización al consejo curricular del estado académico a “Estudiante en Movilidad Académica”.
- h) Concepto de salud mental emitido por un psicólogo del Centro de Bienestar Universitario de la UDFJC o un psicólogo de una institución de salud.
- i) Seguro médico estudiantil internacional que incluya:
- Gastos médicos (gastos de hospitalización, evacuación médica de emergencia y medicamentos), repatriación de restos mortales,
 - Regreso anticipado en caso de fallecimiento o enfermedad de un familiar
 - Traslado de un familiar en caso de hospitalización mayor de cinco (5) a diez (10) días
 - Gastos de hotel por convalecencia y pérdida de equipaje;
- así mismo el itinerario de vuelo se debe encontrar dentro de las fechas del seguro médico, de lo contrario no se aprobará el viaje.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

- j) Certificado de inscripción y/o asistencia al programa de acompañamiento psicológico en la institución o empresa de destino.

ARTÍCULO 9º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Todas las postulaciones registradas por los estudiantes serán evaluadas por la gestora de Movilidad Académica Estudiantil Saliente del CERI y un(a) delegado(a) de la Oficina Asesora de Control Interno y la aprobación del Vicerrector Académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios contemplados en el Artículo 4º de la Resolución No. 012 de 2012 y la No. 074 de 2016 expedidas por el Consejo Académico:

a) Promedio académico: máximo **50 puntos**. (verificación del CERI en el SGA Cóndor).

b) Hoja de vida académica: máximo **50 puntos** asignados de la siguiente forma:

- Matrícula de honor: por cada periodo académico por el cual se obtiene esta distinción se asignará **2 puntos**. Será totalizado el puntaje asignado y distribuido de forma proporcional comparado con el estudiante que registre la mayor cantidad de distinciones obtenidas con una asignación de máximo **10 puntos**.
- Publicaciones y ponencias: máximo **20 puntos** asignado al estudiante que obtenga la mayor cantidad de puntaje asignado en cada uno de los siguientes criterios. A los demás estudiantes se le asignará puntaje proporcional al máximo asignado:
 - Publicación en revista indexada por Publindex: **6 puntos** por cada publicación.
 - Publicación en revista homologada por Publindex: **3 puntos** por cada publicación.
 - Publicación en revistas no indexadas pero con ISSN: **2 puntos** por cada publicación.
 - Posters publicados en memorias con ISBN o ISSN: **1 puntos** por cada publicación.
 - Ponencia Internacional: **5 puntos** por cada ponencia.
 - Ponencia Nacional: **3 puntos** por cada ponencia.
- Vida universitaria, como asistente académico e investigativo o en representación institucional en certámenes académicos, culturales y deportivos: máximo **10 puntos** asignado al estudiante que obtenga la mayor cantidad de puntaje asignado en cada uno de los siguientes criterios. A los demás estudiantes se le asignará puntaje proporcional al máximo asignado.
 - Asistente académico e investigativo: **3 puntos** para cada certificación.
 - Representación Institucional en Certámenes Académicos: 3 puntos para cada certificación.
 - Representación Institucional en Certámenes Cultural: 2 puntos para cada certificación.
 - Representación Institucional en Certámenes Deportivo: 2 puntos para cada certificación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

- Representación estudiantil ante Consejo Curricular, de Facultad, Académico o Superior Universitario: máximo **10 puntos** asignado al estudiante que presente la mayor cantidad de certificaciones. A los demás estudiantes se le asignará puntaje proporcional al máximo asignado.

PARÁGRAFO 1º. El puntaje se asignará en forma proporcional al desempeño y los méritos de cada estudiante, en comparación con los estudiantes de la misma Facultad. La priorización por *casos especiales* tendrá la asignación del mayor puntaje.

PARÁGRAFO 2º. Los documentos que sean presentados por el estudiante en su hoja de vida académica para su evaluación, no podrán ser tenidos en cuenta en otro criterio de evaluación por ningún motivo. Para ello, el estudiante deberá registrar debidamente los documentos en el expediente virtual.

PARÁGRAFO 3º. En el ítem de representación institucional en certámenes académicos, sólo se tendrá en cuenta la participación en calidad de ponente a nombre de la UDFJC. Para los estudiantes de la Facultad de Artes ASAB se entiende como evento académico la presentación, exposición o galería de su trabajo académico, obra artística o de investigación-creación, que no haga parte de las actividades académicas dentro de los espacios académicos de la UDFJC, se deben certificar por la entidad o institución competente, no se aceptarán certificaciones firmadas por docentes de la ASAB.

PARÁGRAFO 4º. La representación institucional en certámenes deportivos y/o culturales sólo será tenida en cuenta si el estudiante pertenece a los equipos y/o grupos institucionales de la UDFJC, por lo tanto, este certificado debe ser expedido por el Centro de Bienestar Institucional.

PARÁGRAFO 5º. Si un estudiante ha sido beneficiario de la presente convocatoria y por fuerza mayor no puede participar en el programa de movilidad académica, el CERI dispondrá del cupo de forma automática para el siguiente estudiante de la lista del puntaje asignado en la misma Facultad.

ARTÍCULO 10º. PROCEDIMIENTO. El estudiante de pregrado interesado en aplicar a la presente convocatoria debe seguir el procedimiento establecido en la sección de movilidad académica para estudiantes de la UDFJC disponible en la plataforma del CERI en: <http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>

ARTÍCULO 11º. FECHAS DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La recepción de aplicaciones para la presente convocatoria será desde las **05:00 pm del 25 de febrero hasta las 05:00 pm del 2 de marzo de 2020**, a través de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

La publicación de resultados preliminares se realizará el día **6 de marzo de 2020**, en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>

El plazo para la presentación de reclamaciones sobre los resultados preliminares de la presente Convocatoria será únicamente el día **7 de marzo de 2020 hasta las 5:00 pm**. Las reclamaciones deben ser enviadas en formato **PDF** con firma del solicitante al correo de movilidad académica estudiantil saliente: mobility-students-q2@correo.udistrital.edu.co con el asunto **“Reclamaciones convocatoria CERI 001 2020-1”**.

El **9 de marzo de 2020** se publicará el acta de recepción y respuesta a las reclamaciones.

La publicación de resultados finales se realizará el día **12 de marzo de 2020**, en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>

PARÁGRAFO. Las reclamaciones deberán realizarse a título personal de acuerdo a la documentación presentada en el plazo de recepción de aplicaciones y sobre los requisitos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 12º. LISTA DE ESTUDIANTES ELEGIBLES Y ASIGNACIÓN DE CUPOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS. La lista de estudiantes elegibles se conformará de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de las aplicaciones recibidas en la convocatoria. En cuanto a la asignación de los cupos a los estudiantes beneficiarios, estos se otorgarán de manera proporcional conforme a la aplicación y evaluación de los estudiantes por Facultades.

ARTÍCULO 13º. CONTRATO DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO. El estudiante beneficiario de la presente convocatoria de apoyo parcial para la movilidad académica internacional debe suscribir un **CONTRATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL** con la UDFJC, en el que se especifican los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad vigente, incluyendo la firma de un PAGARÉ como instrumento garante de lo contemplado en el contrato, para la realización de las actividades académicas a satisfacción (en caso de ser menor de edad el contrato será suscrito por los padres de familia, el tutor legal o el acudiente directo).

PARÁGRAFO. En caso de que los estudiantes hayan viajado a sus instituciones de destino para no perder el cupo académico con el fin de iniciar el periodo de movilidad académica 2020-1, podrán realizar a través de un tercero con poder autenticado en notaría el **proceso de presentación de documentos y suscripción del contrato de movilidad académica estudiantil en caso de ser beneficiario**, donde se concretan los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad y a la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 001
(25 de Febrero de 2020)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2020 – 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

ARTÍCULO 14º. COMPROMISO DE SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes beneficiarios del apoyo parcial de la convocatoria de movilidad académica internacional adquieren los siguientes compromisos para la socialización y retroalimentación de sus experiencias:

- a) Certificado oficial de calificaciones de la institución de destino o el certificado de las actividades realizadas emitido por la institución o empresa de destino.
- b) Certificado de periodo debidamente firmado y sellado.
- c) Artículo de 2 hojas (letra Arial 12 a espacio sencillo) para la revista Mundo CERI, en el cual relatan la experiencia académica y cultural (incluir fotos).
- d) Informe al CERI de la movilidad académica en el cual realizan una comparación de la gestión de las relaciones interinstitucionales entre la institución o empresa de destino y la UDFJC, así como otros aspectos relacionados con la gestión de la movilidad académica.
- e) Informe al consejo curricular sobre la movilidad académica en el cual realizan una comparación académica de los programas y/o contenidos académicos en la institución de destino y la UDFJC.
- f) Certificación de la socialización de la experiencia académica en un espacio académico de su proyecto curricular (deben solicitar a algún docente un espacio en alguna asignatura para socializar la experiencia y el docente debe firmarles una certificación).
- g) Certificación de la decanatura de la socialización de la experiencia de movilidad académica en la Facultad.
- h) Participar en el programa amigo UD y contar con su respectiva evaluación (formato).
- i) Videoclip de 2 minutos de su experiencia académica y cultural durante el periodo de su movilidad.

ARTÍCULO 15º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución se expide en Bogotá D.C. – Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2020.

ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES Ph.D

Director

Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI)